

APROXIMACION AL ESTUDIO DE LA ENSEÑANZA ELEMENTAL EN LA MALAGA DEL SIGLO XVIII

SIRO L. VILLAS TINOCO

El presente artículo, obligadamente breve, acerca de la enseñanza de las primeras letras en el ámbito dieciochesco de nuestra población, sólo pretende plantear los supuestos previos y los problemas iniciales de un campo de investigación que, hasta el presente y por lo que se refiere a Málaga, aun no ha sido abordado con rigurosidad metodológica en lo que corresponde a los siglos de la Edad Moderna. Carecemos, para el contexto de las centurias XVI a XVIII, de estudios específicos como los de Emilio Ortega para el XIX y XX, aunque, al parecer, en la disciplina de Pedagogía se inician intentos de acercamiento al tema, si bien con una motivación menos específicamente histórica y mas especialmente didáctica.

La documentación que hasta el presente tenemos acopiada, sin ser exhaustiva ni trascendental para desvelar el conjunto de problemas a que se enfrenta el investigador de esta temática, sí supera los límites espaciales de un artículo como el presente, por lo que puede y debe ser analizada y utilizada con mayor amplitud, una vez complementada con nuevas prospecciones en archivos suplementarios.

Un primer problema a delimitar y definir es el de la división y amplitud de los diferentes niveles de la enseñanza que se impartía en nuestra ciudad, así como el contenido temático que comprendía sus enseñanzas.

El nivel mínimo es el de los parvularios, entonces denominados "amigas" (o, mas frecuentemente, "migas"). Tales unidades generan muy escasa documentación de carácter municipal, apareciendo, simplemente, cuando una peticionaria —soltera o viuda— solicita de la municipalidad una autorización de apertura que, generalmente, le es concedida, so capa de caridad, a fin de remediar en lo posible su muy amenazado sustento. Que sepamos no había control alguno, ni de enseñanzas ni de la capacidad profesional de la solicitante. Al parecer, su misión no trasciende a un simple lugar de "estacionamiento" de párvulos a los que se intenta suministrar unos rudimentos de "rezo y urbanidad" (1).

El segundo estadio, que sería propiamente el inicial de la enseñanza escolar, estaba formado por las escuelas "de número", amén de otra serie de colegios y fundaciones, públicas y privadas, regidas en toda ocasión por maestros examinados. Se evidencia, en todo momento, una lucha muy real y precisa por el control del número de las escuelas, incidencias en que aparecen muy frecuentemente, la Corporación de San Casiano y otra serie de instituciones ciudadanas. Este será el ámbito específico de enseñanza al que nos referiremos en el presente trabajo.

(1) (A)rchivo (M)unicipal de (M)álaga, Colección Actas Capitulares, Libro 181, Folio 296 r.

Inmediatamente detrás aparecería la enseñanza media, circunscrita a "latinidad" y "retórica" que estaba en manos de la Compañía de Jesús, hasta su expulsión por los equipos ilustrados de Carlos III. Es este un tema que, actualmente, está siendo investigado por Vidal Gonzalez, quien ya ha publicado un primer acercamiento al tema de la Compañía (2), en el que solo tangencialmente se tocaba la faceta educativa de los jesuitas en Málaga. Confiemos en que la investigación en los propios fondos de la Compañía, permita un acercamiento a la realidad de aquellos estudios, de carácter menos aproximativo que los contenidos en las obras de los eruditos setecentistas y decimonónicos (3).

La expulsión, anteriormente aludida, llevó al ámbito laico la enseñanza media, haciéndose cargo de las mismas (por orden real) el Colegio de San Telmo. La mención a esta institución nos introduce, directamente, en el área específica de las enseñanzas profesionales. Acerca del Real Colegio de San Telmo, Francisco Bejarano (4) da cuantiosa información, ampliando lo que Medina Conde indicaba al respecto. Es este un sugestivo campo de investigación, de prometedoras perspectivas, aunque por el momento no hay esperanzas de que se vaya a continuar.

Dentro de la misma institución, conviviendo con las humanidades, hallamos el Colegio Náutico de San Telmo o, más exactamente, la cátedra de Náutica, cuyo plan de estudios, de forma resumida, nos es manifestado por Medina Conde: Gramática castellana y francesa; lectura y escritura del carácter bastardo nacional, Geografía Política de Europa; Aritmética, Geometría, Dibujo, Trigonometría Esférica, Cálculo; Artillería; de la Esfera "y demás ramos de la navegación" (5). Los planes de estudio fueron variando con las sucesivas reorganizaciones a que la fundación estuvo sometida desde casi el momento mismo de su iniciación.

Otras instituciones, como la Escuela de Niños de la Providencia, simultaneaban la enseñanza primaria y la profesional, debiéndose hacer mención, aunque con las debidas reservas, a la fundación del Colegio de Niñas Huérfanas donde, según el canónigo setecentista:

"...se forman mujeres útiles al Estado, bién educadas en nuestra Santa Religión, con el Santo Temor de Dios y enseñadas en las labores de manos, por lo que han salido y salen algunas para religiosas y las mas para casadas" (6).

Cabría discutir la amplitud y contenido de la locución "Labores de manos", sobre todo teniendo en cuenta el empleo escasamente económico-productivo posterior de tales habilidades manuales.

Terreno aun menos conocido es el de la enseñanza superior en nuestra ciudad, aspecto discutido aun sin que llegase a tener realidad fáctica en la Málaga Moderna. Diversas obras y documentos hacen mención a la constitución de un fondo testamentario que habría tenido por destino la fundación y mantenimiento de un centro universitario en nuestra ciudad. Precisamente en este mismo número, los profesores E. Ortega y E. de Mateo incluyen los antecedentes que han podido rastrear acerca de la

(2) GONZALEZ SANCHEZ, V., *Los jesuitas en Málaga hasta su expulsión por Carlos III*, en "Jábega" n.º 36, Málaga 1981.

(3) MEDINA CONDE, C., *Conversaciones históricas malagueñas*, 4 vols., Málaga 1789. Hemos utilizado la edición facsímil de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga de 1981.

GUILLEN ROBLES, F., *Historia de Málaga y su provincia*, Málaga 1873. Hemos utilizado la edición facsímil de la Exma. Diputación Provincial de Málaga de 1980.

MARZO, I., *Historia de Málaga y provincia*, Málaga 1850, (2.ª).

(4) BEJARANO ROBLES, F., *Historia del Consulado y de la Junta de Comercio de Málaga*, Madrid 1947.

(5) MEDINA CONDE, C., Op. Cit., Vol. IV, pág. 329.

(6) *Ibidem*, pág. 221.

fundación de la Universidad de Málaga. De cualquier manera, no parece que hubiese un excesivo interés ciudadano por tal tipo de institución, por unas motivaciones a analizar, pero que deben trascender con mucho a las aducidas por Medina Conde, quien hace referencia al "aire de Granada" que tan beneficioso resultaba para el robustecimiento de los espíritus y capacidades de los malagueños que se desplazaban a la ciudad de la Alhambra para cursar estudios superiores (7). Con independencia de las virtudes atmosféricas, no cabe duda que se plantea un interesante tema con la costumbre extendida de los viejos de estudio, sobre todo entre los extranjeros (8), debiendo preguntarse por el conjunto de motivaciones que impelían a una serie de gastos. Deben considerarse tanto la costumbre y la moda, como los intereses familiares, comerciales y solariegos de origen, así como las carencias indudablemente existentes en el ámbito educacional local.

Tras el esquema clasificatorio de los diferentes escalones de la enseñanza, cabe inquirir acerca de la base legislativa que regulaba las diferentes opciones y organizaba el sistema. La primera sorpresa deviene de la constatación de que las onnipresentes Ordenanzas Municipales (9), para nada inciden en el ámbito de la educación. Tal ausencia queda plenamente constatada y garantizada porque en ningún momento, en el conjunto de la documentación acopiada, se hace la más mínima mención a las mismas, lo que sería absolutamente obligado en caso de existencia de ordenanzas reguladoras. A mayor abundamiento, cabe hacer mención de que, para el régimen interno:

“...han de observar en cuanto a muestras y precios, guardando en cualquier acontecimiento la forma y estilo de los de la Ciudad de Granada...” (10).

Lo que nos lleva a determinada reglamentación de la ciudad vecina, cuya vigencia trascendía su propio ámbito ciudadano para regular los convenios malagueños de los maestros de enseñanza primaria.

En términos generales, la reglamentación acerca de esta actividad estaba recogido en Reales Ordenes y Pragmáticas (11), debiendo hacerse una distinción entre el lapso anterior y posterior al reinado de Carlos III.

Hasta el monarca ilustrado, la reglamentación básica correspondía a una Real Cédula de Felipe V, en tanto que las fundaciones de la segunda mitad de la centuria cuentan con reglamentaciones propias, aunque variables en función de las veleidades del sistema. Así nos consta que para los Niños de la Providencia, fundación de 1746, no llegó reglamentación propia hasta 1773. Las escuelas de latinidad y retórica obtuvieron provisiones en 1768, 1769, y 1786. El Real Colegio de San Telmo, constituido en 1787, obtuvo nuevas ordenanzas, modificativas de lo anteriormente establecido, en 1788.

Pero en otro orden de cosas, aun dentro de la normativa que tratamos de estudiar, en el conjunto de la centuria hallamos concordias de la Congregación de San Casiano, donde los maestros tratan de obviar las limitaciones y lagunas existentes, intentando un marco reglamentista en el que desenvolverse con un mínimo de garantías para el conjunto. Se pone de manifiesto, por lo que la documenta-

(7) *Ibidem*, Vol. I, pág. 29.

(8) VILLAR GARCÍA, B., *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, Córdoba 1982.

(9) Biblioteca Municipal de Málaga. Libro de Ordenanzas Capitulares, impreso en 1611.

(10) Archivo Histórico Provincial, Legajo 2430, Folios 900 r. a 904 r.

(11) Novísima Recopilación de las Leyes de España, Tomo IV, Libro VIII, Título I Leyes I, II y III.

ción muestra, la miseria y las limitaciones humanas que afligían a los docentes, sus intentos monopolísticos de reducción del mercado de oferta de enseñanza, así como las reacciones que se suscitan en el seno de la misma corporación, por aquellos a quienes afectan negativamente las disposiciones restrictivas acordadas. Un caso típico, de concordia gremial o profesional, es el de octubre de 1718, compuesto por siete puntos, entre los que sobresalen el acuerdo de "numerus cláusus" en cuanto al número de escuelas, así como el régimen de pupilaje a que debían ser sometidos los alumnos.

1729 y 1731 son años en que aparece renovadamente la problemática de la asociación profesional de maestros. En realidad se trata de la gestación (que ya habíamos descubierto para finales de siglo) (12), de un problema de renovación en el seno de la corporación, con las luchas internas por alzarse con el poder en el seno de la asociación.

La corporación de docentes, denominada generalmente como Hermandad o Cofradía de San Casiano, tenía sus fiestas particulares, especialmente aquellas en que se había de honrar al Santo Patrón. Que sepamos carecían de capilla propia, como se ponía de manifiesto en la declaración de intenciones de aplicación de multas:

"...incurra el que lo quebrantare en 6.000 mrs. de vellón, los cuales los otorgantes aplican a la mayor decencia de San Casiano su patrono, cuya capilla han de labrar con lo que prociere, o a costa de los otorgantes..." (13).

Evidentemente carecían de lugar propio de cultos, pero esperaban obtenerlo muy pronto, aunque fuese a través de las multas consiguientes a su propia conculcación de normas interiores. Al parecer se conocían entre sí lo suficiente para especular con la aplicación de multas. De lo que no cabe duda es de la existencia de una serie de fiestas patronales, a las que debían concurrir corporativamente, aportando determinadas cantidades (14).

La misma denominación de la corporación de enseñantes presenta algunas peculiaridades que deberán ser examinadas en su momento, pero al presente parece más interesante poner de manifiesto la existencia de un conflicto de intereses entre las diversas fuerzas sociopolíticas y religiosas, que tratan de establecer su monopolio en el campo de la enseñanza.

En primer término hallamos al cabildo municipal, interesado en el control ciudadano pleno, control general en el que obviamente debía haberse incluido el de la docencia, al menos en los niveles inferiores. Junto a su interés genérico, debe tenerse presente su cualificación como patrono o copatrono de diversas instituciones docentes precitadas, patronazgo que le había sido reconocido por la misma Corona. Una Real Provisión referente a la fundación de huérfanas, prohibía la entrada a la misma de mujeres:

"...casadas, ni otras algunas con cualquier pretexto, ni aun con mandatos del Ordinario, por ser un colegio laical sujeto solo a la Ciudad..." (15).

En paralelo con lo anterior, y al igual que ocurría con la fiscalización municipal del resto de las

(12) VILLAS TINOCO, S., *Málaga en tiempos de la Revolución Francesa*. Exma. Diputación y Universidad, Málaga 1980.

(13) A.H.P., Leg. 2430, Fol 901 v.

(14) A.M.M., Col. Actas Capitulares, Lib. 124, s/f., cabildo de fecha 8 de junio de 1731.

(15) MEDINA CONDE, C., Op. Cit., Vol. IV, págs. 221 ss.

actividades productivas del ámbito ciudadano, el cabildo controlaba el acceso de nuevos maestros, su radicación y solicitudes de apertura, concediendo, a veces, permisos temporales de 6 meses, e interviniendo en el acto de los exámenes a través de la actuación de los sobrefieles.

El acto en sí de la obtención de la carta-título plantea unas posibilidades muy interesantes —que se efectuaran en su momento— pero al presente nos interesa destacar una circunstancia un tanto sorprendente: los diputados sobrefieles eran nombrados para cada evento y no de forma mensual como el resto de los exámenes. Ello valora, por sí mismo, el interés que la corporación municipal concedía al examen de maestro de Primeras Letras.

Del análisis de las cartas halladas, cabe deducir información precisa sobre tales actos, examinadores, autoridades, frecuencias, evolución temporal, etc. etc., lo que redundará en un mayor conocimiento y comprensión del grupo social, de sus intereses, conocimientos y relaciones sociales e intragremiales (17).

Por otra parte, la documentación patentiza ciertas relaciones de interdependencia entre municipalidad y sede episcopal. Con independencia de las exigencias acerca del conocimiento de la Religión Christiana, lógicas en el contexto en que suceden, el cabildo ciudadano está obligado a solicitar autorización al Ordinario de la Sede Episcopal, sin cuyas licencias carecen de validez los actos jurídicos de concesión de examen y apertura. Se trata de una muy importante limitación entre las regalías capitulares, de las que tan celosamente obtenía salvaguardia, que no tiene paralelismo en el ámbito municipal malagueño.

Por la circunstancia aludida, y por el conjunto de observaciones halladas, podemos suponer que un contingente de maestros malagueños obtenían su cualificación al margen de la municipalidad. En tales casos el episcopado malagueño estaba detrás del asunto, lo que no contribuiría a facilitar las nunca muy cordiales relaciones entre las autoridades laicas y religiosas.

Dentro de la pugna por el control de la enseñanza, hay que contar igualmente con la Congregación de San Casiano, que por su parte trata de aprovechar las lagunas de legislación, amén de un cierto descontrol dentro de la actividad, a fin de autoafirmarse y entrar en la competencia por el poder. Hacia 1730, ante la petición formal del episcopado para detentar el monopolio de exámenes a los aspirantes a maestros, la congregación elevó escrito al Ayuntamiento, a fin de que esta corporación saliese en apoyo de los derechos de la Congregación (18). El municipio así lo acordó, pero diez años más tarde aún coleaba el pleito sustanciado acerca de a quien pertenecía la primacía para examinar.

Por su parte, la municipalidad aumentaba o recortaba poderes, alternativamente, a la congregación, institución mucho más fácil de controlar, obviamente, que el episcopado. Así, es evidente que hasta el año 1721, los exámenes podían ser despachados (la carta título), ante cualquiera de los escribanos de número de la ciudad, lo que en cierta forma supone una cierta liberalidad municipal. Pero a partir de la mencionada fecha, la totalidad de las cartas de título están sustanciadas ante la Escribanía

(16) A.M.M., Col. Actas Capitulares, Libs. 114, 117, 118 y 122, años de 1712, 1717, 1719, 1720 y 1726.

(17) A.H.P., Legs. 2205, 2207, 2517, años 1712, 1718, 1720 y 1721.

A.M.M., Colección Escribanía del Cabildo, Legs. 55, 56, 57, 58, 59 y 62. Años 1722, 1723, 1725, 1726, 1731, 1732, 1734, 1740 y 1742.

(18) A.M.M., Col. Actas Capitulares, Lib. 124, s/f., cabildo de fecha 6 de diciembre de 1730.

Mayor del Cabildo (19). Y no cabe pensar en que la motivación deviniese de un beneficio económico sustancial para los capitulares. Los gastos inherentes al examen eran repartidos entre los veedores, el escribano y la Audiencia Eclesiástica (20). Incluso, a veces, tenían cabida algunos títulos expedidos por la vía de caridad: son los exámenes "de gracia", en los que se excusaba al solicitante del pago de los derechos, si había justificado suficientemente su indigencia. Lo que, al parecer, no era infrecuente entre ciertos maestros.

La asociación debía, ineludiblemente, nombrar autoridades corporativas para regir la vida en común y algunos de los actos sociales. Incluso esta elección interna, podía transformarse en un instrumento de dominio por parte del cabildo municipal. Ello se pone de relieve al comprobar como las autoridades ciudadanas admiten o deniegan las elecciones y las cartas de examen, en función de la coyuntura, favorable o adversa, que atraviesan las relaciones entre maestros y municipales. Igualmente, del análisis de tales elecciones anuales, se puede deducir un cierto nivel de esclerotización en el seno de la corporación (similar por otra parte a lo ya advertido en la organización gremial coetánea), así como la participación progresiva de elementos clericales en el dominio de la cúpula de decisión de la Corporación de San Casiano.

También es factible inquirir acerca de la vida corporativa de la asociación de enseñantes. Ya hemos indicado como una primera actividad comunitaria está representada por las festividades religiosas patronales. También es evidente la conjunción de intereses particulares que tratan de vertebrarse en acuerdos corporativos o concordias, efectuadas dentro del común de los maestros. Pero ¿hay mucho más? Por el momento sólo podemos constatar un progresivo reforzamiento de la vida corporativa a través de la centuria. Aquí, como en otras actividades productivas de la ciudad, la progresiva unión se forja de la necesidad común de autodefensa frente a la agresión corporativa exterior. Sin embargo, no existe la fiscalidad como aglutinante corporativo, por lo que las motivaciones serán exógenas a la Real Hacienda. Por otra parte, no sería correcto hacer pensar en una línea definida y coherente, previamente marcada, discutida y acordada, que se presentase como una guía que plantease la actividad comunitaria. Nada más cierto. Tan sólo cabe hablar de unos tanteos, más defensivos que con visión de futuro, cuya finalidad estriba en mantener a la corporación al abrigo de la competencia y la libre confrontación. En definitiva, un espíritu gremial.

En ocasiones se evidencian unos poderes superiores, que se concitan contra la congregación, con poder suficiente como para frenar el desarrollo de la misma, consiguiendo que, incluso desde dentro del sistema corporativo de enseñantes, se levanten voces y querellas contra el desarrollo del conjunto (21).

Dejando por un momento el nivel sociológico y pasando provisionalmente al plano antropológico, es factible preguntarse si podríamos establecer el perfil humano de docentes y discentes.

Los datos contenidos en las cartas de maestría, proporcionan información acerca de la edad del solicitante, su procedencia y algunas otras características personales sobre su ocupación. Igualmente, es muy probable que nos permitan reconstruir la evolución intracorporativa de los individuos más destacados: una especie de "cursus honorum" en el seno de la corporación de enseñantes.

(19) Hubo 18 exámenes hasta 1721, inclusive, y 23 cartas de título desde el año posterior hasta 1742.

(20) A.M.M., Col. Actas Capitulares, Lib. 114, s/f., cabildo de fecha 2 de mayo de 1712.

(21) A.H.P., Leg. 2210, Fol. 57 r.-58 r.

El grado de integración grupal, su nivel de coincidencia o disidencia con el conjunto de los componentes de la actividad, nos vendrá determinado por el análisis de su actitud ante o frente a los compromisos colectivos: apoyo activo o pasivo e, incluso, rechazo o abierta rebeldía ante las determinaciones colectivas. Esta actitud de rechazo absoluto queda mucho más nitidamente reflejada, puesto que en toda ocasión debe quedar constancia en documento público. Lo que podríamos denominar “resistencia pasiva” es mucho más difícil de rastrear, aunque termina por evidenciarse, cuando la documentación es de procedencia extramunicipal. De ahí el interés de las prospecciones en Chancillería, ya efectuadas.

Más difícil se presenta, de acuerdo con lo que al presente es conocido, determinar las características y peculiaridades de los alumnos. La simple determinación de su edad promedio plantea serias dificultades, mucho más sus actitudes y comportamientos ante las enseñanzas y los docentes encargados de transmitirlos.

Tampoco será tarea fácil individualizar la actitud de padres y tutores, aunque siempre es factible tratar de determinar el conjunto de factores predominantes de su actitud e intereses, sus exigencias ante la enseñanza a recibir por sus hijos y pupilos, así como las posibilidades económicas de que disponen y los sacrificios que están dispuestos a efectuar en el capítulo de enseñanza.

Retornando a una concepción u óptica sociológica del estudio sobre la enseñanza y su entorno, trataremos de fijar las relaciones intracorporativas e intercorporativas, bien con las autoridades municipales (de cuya protección dependen siempre), como con las autoridades eclesiásticas (a las que en cierta forma están vinculados) e, incluso, con el Estado, de quien dependen en última instancia para la conformidad de sus acuerdos corporativos.

Los aspectos cuantitativos siempre presentan cuestiones de muy difícil resolución en este campo de la investigación histórica. En un trabajo anterior, referente al final de la centuria y en el que pretendíamos analizar la problemática de la enseñanza en el marco general de la vida malagueña (22), tratábamos de establecer el número máximo de niños que podrían asistir a las escuelas de número de la ciudad, como vía idónea para desmontar la argumentación que la hermandad de San Casiano presentaba a su favor. Los resultados no fueron resolutorios, aunque sí conseguíamos demostrar la inviabilidad de las pretensiones de los docentes. Con posterioridad (y con una metodología más afinada, aunque siempre por comparación y extrapolación ya que los datos de base no son conocidos), Begoña Villar (23) trató de fijar en cifras el mismo problema, siendo, hasta el presente, el acercamiento más afinado que se ha podido lograr.

El número de escuelas de “número” y otras instituciones docentes, la cifra de maestros, la de enseñantes en general (ayudantes, etc.), las fechas de presentación, procedencia, examen, etc. son más fáciles de obtener, aunque no podemos pretender una certeza absoluta, sobre todo en tanto que no consigamos establecer la separación entre enseñanza pública y privada, municipal o eclesiástica, de número e institucional. Confiamos en el Catastro de Ensenada, en el que continuamos trabajando, para conseguir clarificaciones pertinentes a esta problemática.

(22) VILLAS TINOCO, S., Op. Cit., pág. 156 ss.

(23) VILLAR GARCIA, B., Op. Cit., págs. 226 ss.

Finalmente quedan cuestiones referentes a diversas estimaciones sobre aspectos periféricos —aunque importantes— del problema central de la educación primaria malagueña. Así:

— La diversa problemática económica inherente a la enseñanza: costo de la educación. Diferenciación y cuantificación económica entre los simples enseñantes (y sus categorías internas) y los empresarios de la enseñanza. Diferenciación entre el costo de la docencia y el resto de los conceptos de “pupilage” en colegios e instituciones. Financiación de las distintas escuelas y fundaciones.

— La estimación, subjetiva y colectiva, de la Congregación de San Casiano ante los distintos estamentos y fuerzas ciudadanas: estimación social. Prerrogativas individuales y colectivas. Exenciones ante las tributaciones, repartimientos y derramas. Respuesta municipal, episcopal y estatal ante las demandas del colectivo de maestros de primeras letras.

— Estimaciones numéricas: cifra y frecuencia de las reuniones corporativas. Carácter y continuidad entre los asistentes. Aportaciones a los actos de carácter comunitarios y corporativos: fiestas, quintas, levadas, derramas, etc.

Antes de finalizar este artículo, que es más un planteamiento de hipótesis que una comunicación de resultados, parece oportuno efectuar algunas precisiones acerca de la metodología a utilizar. Naturalmente que no se trata de una novedad, puesto que con anterioridad ya ha sido expuesta y utilizada ampliamente en investigaciones y obras ejecutadas (24). Sin embargo, es preciso hacer constar que no se trata de efectuar una simple transposición de un método ensayado en un campo de investigación histórico-social a otro, pese a que en el primero haya podido constatarse fehacientemente su idoneidad.

Somos plenamente conscientes de que la enseñanza y su estudio conlleva una problemática específica, unos enfoques peculiares y unos análisis diferenciados a los del ámbito socioeconómico, puesto que la misma se incardina en la sociedad de forma muy diferente al resto de los colectivos sociolaborales. Por ello, la aplicación del método debe tener presente las diferencias fundamentales de base.

Pero no es menos cierto que los maestros de primeras letras, aunque diferentes y específicos por su profesión, forman un colectivo con vivencias, apetencias y necesidades, tanto físicas como sociales, muy paralelas a las que sentían el resto de los ciudadanos con los que convivían. Precisamente por ello, entendemos que es factible mantener lo fundamental del método prospectivo y analítico, al mismo tiempo que se afrontan los aspectos específicos de la enseñanza de acuerdo con la metodología de las obras más recientes en el campo de esta investigación (25).

Como es lógico, al igual que ya ha venido sucediendo en trabajos anteriores, serán los resultados finales los que, en definitiva, resuelvan las hipótesis ahora planteadas, una vez contrastadas con la documentación de archivo a la que podamos tener alcance.

(24) VILLAS TINOCO, S., *Los gremios malagueños. 1700-1746*, 2 vols., Spicum, Exma. Diputación y Caja Rural, Málaga 1982.

(25) ORTEGA BERENGUER, E., *La enseñanza pública en la II República*, Málaga 1931, Exma. Diputación, Málaga 1982.

MEDINA, E., *La lucha por la educación en España 1770-1970*, Ayuso, Madrid 1977.

UTANDE, M., *Los planes de estudio de la Enseñanza Media 1787-1963*, Madrid 1964.

VIÑAO, A., VICENTE, A., GASCON, D., VICENTE JARA, F., HERNANDEZ PIÑA, F., *Historia y Educación en Murcia*, I.C.E., Murcia 1983.